

**AUSTRAL CAPITAL SIL, S. A.****Denominación abreviada de la Sociedad:** AUSTRAL CAPITAL SIL, S. A.**Sociedad no armonizada****Código ISIN:** ES0168846006

**El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene los estatutos sociales) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD****Fecha de constitución de la Sociedad:** 23/02/2021**Fecha de registro en la CNMV:** 23/07/2021**Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:** 05/03/2021**Registro Mercantil donde se encuentra inscrita:** Madrid**Domicilio:** Calle Fortuny, 1 en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28010**Gestora:** La propia sociedad de inversión.**Entidad encargada de las funciones de administración:** BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.**Entidad que ostenta la representación:** La propia sociedad de inversión**Depositarario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**Auditor:** DELOITTE, S. L.**Procedimiento de liquidez de las acciones:** Las acciones de la Sociedad se negocian en BME MTF Equity.**Consejo de Administración**

Cargo/Función	Denominación	Representada por
PRESIDENTE	MIGUEL CARLOS ABELLÓ GAMAZO	
CONSEJERO	JOSÉ DÍAZ-RATO REVUELTA	
CONSEJERO	MIGUEL CARLOS ABELLÓ GAMAZO	
CONSEJERO	PEDRO PABLO MANUEL DEL CORRO GARCÍA-LOMAS	
SECRETARIO NO CONSEJERO	MARÍA ALMUDENA DE EGAÑA HUERTA	

**Otras actividades de los miembros del consejo:** MIGUEL CARLOS ABELLÓ GAMAZO, JOSÉ DÍAZ-RATO REVUELTA, PEDRO PABLO MANUEL DEL CORRO GARCÍA-LOMAS y MARÍA ALMUDENA DE EGAÑA HUERTA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

**Participaciones Significativas**

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Sociedad de Inversión Libre. GLOBAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Esta sociedad puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.**Objetivo de gestión:** Obtener una revalorización a largo plazo del capital asumiendo un riesgo acorde a los activos en los que se invierte.**Política de inversión:**

La SIL podrá invertir entre un 0% y el 100% de su patrimonio en IIC financieras, armonizadas o no -incluyendo aquellas distintas de las indicadas en el art. 48.1. d) del Reglamento 1082/2012 de IIC-, pertenecientes o no al grupo de la SIL, en entidades de capital

riesgo españolas o extranjeras -incluyendo aquellas distintas de las referidas en el art. 14.2 de la Ley 22/2014-, gestionadas o no por entidades del grupo de la SIL, en vehículos de inversión colectiva cerrados y en activos distintos a los citados en el art. 9 de la Ley 22/2014, tales como activos hoteleros, carteras de deuda o carteras de contratos de seguro.

La SIL podrá invertir, ya sea de manera directa o indirecta a través de IIC, en activos de renta variable y renta fija, incluyendo los referidos en los arts. 30 de la Ley 35/2003 y 48 y 49 del Reglamento 1082/2012 de IIC, sin que exista predeterminación en cuanto a los porcentajes de inversión en cada clase de activo pudiendo estar la totalidad de su patrimonio invertido en renta fija o renta variable.

Todas las inversiones que realice la SIL se realizarán en instrumentos financieros aptos según la Ley 35/2003 y el RD 1082/2012. La SIL en todo momento, mantendrá en cartera inversiones que le permitan atender en todas las fechas de reembolso, la totalidad de las solicitudes de reembolso de inversores con participaciones no significativas.

No está previsto el uso de instrumentos derivados ni el apalancamiento como mecanismo sistemático de inversión, pero sí está previsto que la SIL pueda solicitar en ocasiones préstamos para poder acudir con la celeridad debida a ciertas oportunidades de inversión, hasta un máximo de 5 veces su patrimonio.

No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisión/emisor, ni duración, ni por capitalización bursátil, ni por divisa, ni por sector económico, ni por países. Los emisores/mercados serán tanto OCDE como no OCDE y emergentes, sin limitación. La exposición a riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

La Sociedad no tiene ningún índice de referencia en su gestión.

La Sociedad cumplirá con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.

No hay límites establecidos a la concentración en un mismo emisor o IIC.

La Sociedad no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

La SIL podrá utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera, de entre las comprendidas en la normativa vigente aplicable en cada momento, y siempre en el mejor interés de la misma. Los repos en los que podrá invertir la SIL consistirán en operaciones de adquisición temporal de deuda pública con pacto de recompra, en general el vencimiento será inferior a siete días, no obstante, dependerá del criterio de la SIL. La finalidad de los repos será gestionar de forma más eficiente la liquidez de la SIL. La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera será económicamente adecuada para la SIL en el sentido de que resultará eficaz en relación a su coste. Las entidades en que se abone este coste serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo del depositario. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

---

## **PERFIL DE RIESGO**

---

**Riesgos Relevantes:** 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Riesgo de Liquidez. 4. Riesgo de Concentración. Como consecuencia, el valor liquidativo de las acciones puede presentar una alta volatilidad. 5. Riesgo de sostenibilidad.

#### **Descripción de los riesgos relevantes:**

1. Riesgo de mercado. La rentabilidad de la SIL puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de renta variable como de renta fija (fluctuaciones de tipos de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio). Mercados emergentes: riesgos de nacionalización o expropiación de activos. Acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones. 2. Riesgo de crédito. Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores o a las emisiones, existe riesgo de incumplimiento de la contrapartida. 3. Riesgo de liquidez. La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones, lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que la Sociedad puede verse obligada a vender, comprar o modificar sus posiciones. 4. Riesgo de concentración. Se puede tener una posición concentrada en mismo emisor o en una única IIC, lo cual aumenta el riesgo de la SIL frente a tener una cartera más diversificada. 5. Riesgo de sostenibilidad. El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento medioambiental, social o de gobernanza (ESG) que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de una inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. Así, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la SIL. La SIL tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión.

Para ello, utiliza una metodología propia, así como los datos facilitados por proveedores externos. La SIL no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

## INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

**Asesor de inversión:** ARCANO CAPITAL, SGIC, S. A.

La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación de la gestión, administración o control de riesgos de la sociedad. Los gastos derivados de dicho contrato serán soportados por Los gastos derivados de dicho contrato serán soportados por la Sociedad. Asesor de inversión: ARCANO CAPITAL SGIIC, SAU. La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad de la gestión, administración o control de riesgos de la Sociedad.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El accionista podrá suscribir y reembolsar sus acciones con una frecuencia trimestral.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** BME MTF Equity.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** El valor liquidativo aplicable de la Sociedad será trimestral (último día hábil de marzo, junio, septiembre y diciembre) y será calculado trimestralmente. EL valor liquidativo se publicará dentro de los 15 días posteriores al cierre del trimestre siguiente al del valor liquidativo trimestral en cuestión. Tanto las compras como las ventas de las acciones tendrán una frecuencia trimestral.

El pago de reembolsos se realizará dentro de los 15 días siguientes a la publicación del valor liquidativo aplicable. Las órdenes cursadas por el accionista a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos para contratación del Sistema de Interconexión Bursátil de la Sociedad de Bolsas. Asimismo, no se consideran días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Las peticiones de venta de acciones superiores a 300.000 euros podrán requerir un preaviso a la SIL de hasta 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de las peticiones de ventas realizadas por un mismo accionista, dentro de un periodo de hasta 10 días, sea igual o superior a 300.000 euros, podrá la SIL exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de reembolso que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo accionista dentro de los 10 días siguientes a la petición de venta última efectuada. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este apartado, se tendrá en cuenta el total de las peticiones de ventas ordenadas por un mismo apoderado.

Los miembros del mercado que reciban de sus clientes órdenes de compra o venta a valor liquidativo deberán comunicárselas directamente a la SIL para que ésta pueda llevar a cabo los controles previos necesarios previstos en el presente folleto al amparo de la normativa vigente y observar el procedimiento de compra y venta, previsto en el folleto. La comunicación recogerá la identificación detallada de los inversores y los datos suficientes que permitan efectuar los mencionados controles y, preferentemente, se realizará por medios electrónicos, establecidos o recomendados por BME MTF Equity. La SIL confirmará a los miembros del mercado, en su caso, la posibilidad de dar contrapartida a las operaciones solicitadas. La SIL designará un miembro de mercado, denominado miembro compensador, que ejecutará, por cuenta de la Sociedad, las órdenes necesarias para dar contrapartida a las compras y ventas solicitadas a valor liquidativo. En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes profesionales según la definición de la LMV. Para suscripción por parte de clientes minoristas ver otros datos de interés del folleto.

**Divisa de denominación de las acciones:** euros.

Esta acción es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales conforme a la definición de la LMV. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales conforme a la definición de la LMV. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un accionista su posición en la sociedad descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad o, en su caso, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las acciones.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

trimestral.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	1,5%	Patrimonio	

Depositorio (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,08%	Patrimonio	Hasta 25 millones
	0,05%	Patrimonio	De 25 millones a 50 millones
	0,04%	Patrimonio	De 50 millones a 100 millones
	0,035%	Patrimonio	Más de 100 millones
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	1,5%	Patrimonio	

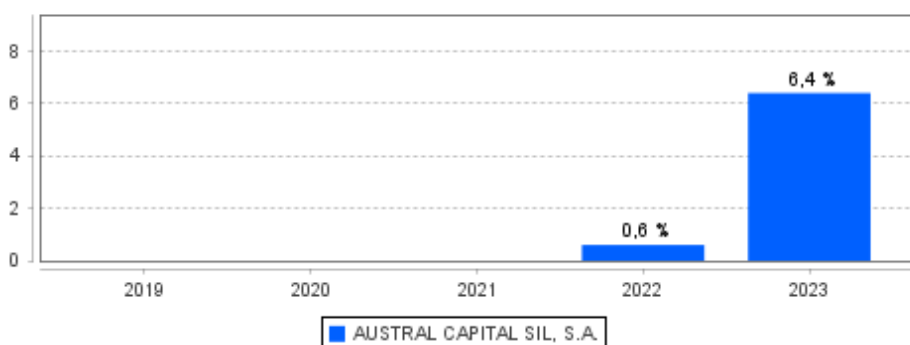
(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además La SIL es autogestionada y no tiene comisión de gestión propiamente dicha, si bien en todo caso los accionistas de la SIL habrán de soportar los costes en los que incurrirá la misma para el desarrollo de sus responsabilidades de gestión y representación. Además la Sociedad podrá soportar los gastos derivados de los trámites mercantiles, cánones de BME MTF Equity y del Registro Contable de las acciones así como todos aquellos gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad de la sociedad como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos [5] años.



La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

Fecha de registro de la sociedad: 23/07/2021

Datos calculados en (EUR)

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés de la sociedad:** La SIL tiene delegadas las funciones de auditoría Interna, cumplimiento normativo y las funciones de administración señaladas en el artículo 94.2. a) 1ª, 3ª, 4ª y 5ª del Real Decreto 1082/2012. La SIL tiene delegadas las siguientes funciones: - Auditoría interna, en Informa Consulting, S. L. - Cumplimiento normativo, en Afi-finReg Compliance Solutions, S. L. - Administración: a) los servicios jurídicos y contables en relación a la gestión de la Sociedad y la valoración y determinación del valor liquidativo incluyendo el régimen fiscal aplicable, en BNP Paribas Fund Services España, S. L. b) otras tareas de administración (llevanza del libro de accionistas), en la entidad BNP Paribas, S. A. Sucursal en España. c) control del cumplimiento de la normativa aplicable, en Afi-finReg Compliance Solutions, S. L. La SIL solo puede comercializarse entre clientes profesionales (según se definen en la LMV). No obstante, las acciones de la SIL pueden adquirirse por clientes minoristas sin que medie actividad de comercialización (según se define en el art. 2.1 de la LIIC) siempre que se comprometan a invertir como mínimo 100.000 euros y dejen constancia por escrito de que conocen los riesgos inherentes de la inversión. Asimismo se tendrán que cumplir los requisitos que apliquen de conformidad con la Directiva MIFID.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN**

---

**Capital inicial:** 24.000.000,00 euros.

**Capital estatutario máximo:** 240.000.000,00 euros.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR (SOCIEDAD DE SISTEMAS) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

El Consejo de Administración ha recibido autorización de la Junta General para realizar adquisiciones de acciones propias hasta el 10,00% del capital social con fecha 15/07/2021.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Las operaciones de adquisición y venta que realice la sociedad sobre sus propias acciones deberán realizarse a un precio que, sin que suponga desviaciones sensibles respecto de su valor liquidativo, sea desconocido y resulte imposible estimar de forma cierta.

Los resultados que sean imputables a la adquisición y venta de sus propias acciones sólo podrán repartirse cuando el patrimonio, valorado conforme a la normativa vigente, sea superior al capital social desembolsado.

## **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

---

**Información sobre operaciones vinculadas:** Los órganos de administración societarios pueden realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 139 del RIIC. Para ello se han adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

## **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

---

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.